



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVI

Martes 19 de Febrero de 2002

Número 3.853

Edita: Presidencia
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.camelilla.es/bocam/index.html

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia (Secretaría Técnica)

387.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de febrero de 2002.

388.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2002.

389.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2002.

390.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de febrero de 2002.

391.- Rectificación de error en acta del Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2002, en su punto cuarto.

Consejería de Presidencia (Dirección General)

392.- Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo adicional al convenio programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, en fecha 23 de diciembre de 1999.

393.- Resolución de 9 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Consejería de Presidencia (Viceconsejería de Seguridad Ciudadana Dirección General Protección Civil)

394.- Aprobación del Plan de Seguridad y emergencia de la planta de residuos sólidos urbanos de Melilla por la empresa Remesa.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Secretaría Técnica)

395.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Colegio Oficial de Veterinarios de Melilla para el desarrollo del programa de vacunación antirrábica al censo canino y felino de la Ciudad de Melilla.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General)

396.- Apertura de plazo de presentación de solicitudes de ayuda para la adquisición y/o transformación de vehículo taxi adaptado.

Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Secretaría Técnica del Área de Economía)

397.- Resolución en recurso P.O. n.º 1/02, a instancias de Compañía Hispano-Marroquí de Gas y Electricidad S.A. (Gaselec S.A.).

Consejería de Obras Públicas y Política Territorial (Dirección General de Arquitectura y Urbanismo)

398.- Notificación a D. Juan J. Jiménez Bueno y otros, propietarios del inmueble sito en C/. Doctor Antonio Calduch, n.º 6.

399.- Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la antigua barriada de Averroes, sita en el barrio de Cabrerizas de Melilla.

400.- Orden n.º 237 del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial relativa a aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución U.E.-08 del Plan General de Ordenación Urbana "Huerta de Vega".

401.- Acuerdo de la Excmo. asamblea relativo a aprobación definitiva del estudio de detalle de modificación de tipología de manzana entre las calles Jiménez Benhamú, Pedro Antonio de Alarcón, Alférez Guerrero Romero, Carlos Ramírez de Arellano y Plaza Primero de Mayo.

402.- Acuerdo de la Excmo. asamblea relativo a aprobación definitiva del estudio de detalle de la

Unidad de Ejecución U.E.-11 "Terrenos de Abdelkader" (Las Palmeras).

Consejería de Cultura, Deporte, Festejos y Turismo (Secretaría Técnica)

403.- Exámenes teóricos para la obtención de títulos para el Gobierno de Embarcaciones de Recreo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

**Dirección General de Tráfico
(Jefatura Local de Melilla)**

404.- Notificación iniciación exptes. sancionadores, E. Abdeslem y otros.

405.- Notificación iniciación exptes. sancionadores, A. Mohamed.

406.- Notificación resolución exptes. sancionadores, M. Belhadi y A. Mohamed.

407.- Notificación resolución exptes. sancionadores, B. Bumedien y B. Bumedien.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

408.- Notificación acta de infracción, Gerlach Enterprises S.L.

409.- Notificación acta de infracción, Concepción Castillo Cantos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción n.º 1

410.- Notificación Fallo en J. de Faltas n.º 658/01, Amina Salah Hammad.

411.- Citación J. de Faltas 6/02, Hassan Chatar Mohamed.

412.- Citación J. de Faltas 26/02, Carmen Aranda Moncayo.

413.- Requerimiento en diligencias previas proced. abreviado 1129/01, Najima Al-Azzaoui.

414.- Notificación en J. de Faltas 4/02, Mohamed Boulidia.

Juzgado de Instrucción n.º 2

415.- Citación J. de Faltas n.º 14/01, Fouad Ghazali y otros.

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3

416.- Notificación en proced. Monitorio 108/01, Memon Mizian Mulay.

Juzgado de Instrucción n.º 3

417.- Citación J. de Faltas n.º 47/02, Mohamed kharbouch.

418.- Notificación de sentencia en J. de Faltas 177/01, Yunes Benaribi Amar y Abdelkader Benaribi Benyones.

419.- Notificación de sentencia en J. de Faltas 369/01, Behadji Cherifa.

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5

420.- Notificación en proced. divorcio contencioso 31/01, Al-Lal Mohamed Mohamed.

421.- Notificación de sentencia en proced. separación contenciosa 160/01, Nadia Mokhtari.

Juzgado de Instrucción n.º 5

422.- Citación J. de Faltas n.º 7/02, Salah Abdeselam Moh.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 6 de Jaén

423.- Citación J. de Faltas n.º 38/02, José Salcedo Jiménez.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA
ANUNCIO

387.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Febrero de 2002.

* Aprobación actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 28 y 29 de enero de 2002.

* Designación personas que representarán a la Ciudad en el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias a celebrar en relación con acuerdos relativos a aceptación nuevo Sistema de Financiación.

* Queda enterado de Sentencia Juzgado de lo Social, recaída en Autos número 391/01, seguidos a instancias de D. Juan Carlos Martínez López.

* Queda enterado de Sentencia Juzgado de lo Social, recaída en Autos número 361/01, seguidos a instancias de D. José Andrés Escalona López.

* Queda enterado de Sentencia Juzgado de lo Social, recaída en Autos 338/01, seguidos a instancias de D.ª Saturnina Sánchez Unzueta.

* Personación en Procedimiento Ordinario n.º 492/2001, seguidos a instancias de CERAMICA RUSADIR.

* Personación en Procedimiento Ordinario n.º 521/2001, seguidos a instancias de Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Jardines del Mar.

* Personación en Procedimiento Ordinario número 3009/2001, seguidos a instancias de FERROVIAL AGROMAN, S.A.

* Denegación compatibilidad D. Pedro López Gallardo.

* Denegación compatibilidad D. Francisco Guillermo García Jiménez y otros.

* Alta en Inventario de Bienes de Edificio en C/. Regimiento de Málaga.

* Enajenación inmueble sito en C/. Miguel Hernández, núm. 8 (actual 14).

* Arrendamiento local C/. Cervantes, núm. 8.

* Aprobación propuesta Consejería de Obras Públicas y Política Territorial en relación con contrato de arrendamiento de parcela sita en C/. Vía Francesa.

* Aprobación Proyecto Complementario del de Urbanización Vial Interior de la Explanada de San Lorenzo.

Melilla, 13 de Febrero de 2002.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA
ANUNCIO

388.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Febrero de 2002.

* Aprobación Actas de las sesiones anteriores celebradas el día 4 del mismo mes.

* Rectificación error material en Acta Consejo de Gobierno día 28 de enero de 2002, punto cuarto, en relación con artículo 2.d) del Reglamento de Organización Administrativa.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número 1 de Melilla, recaída en los autos de Procedimiento Ordinario número 317/2000, incoados en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Isidro Villanueva Martínez y otros.

* Se da cuenta de que el citado día 11 de febrero, a las 17,00 horas, se celebrará Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Ciudad de Melilla, con especificación de los señores que asistirán a la misma y composición del correspondiente Orden del Día.

* Remisión a la Consejería de Bienestar Social de informe relativo a valoración de obra de emergencia realizada en el Fuerte de la Purísima Concepción.

* Personación en Procedimiento Ordinario número 1/2002, seguidos a instancias de GASELEC contra C. Autónoma de Melilla.

* Personación en Procedimiento Ordinario número 2/2002, seguidos a instancias de D. Juan Marín Méndez, contra C. Autónoma de Melilla.

* Ejercicio de acción judicial contra D. Karim Mohamed Mohand y contra Cia. de Seguros Winterthur, en reclamación del importe daños causados a jardinera ubicada en Avd. Castelar con Avd. Juan Carlos I, Rey, por vehículo matrícula ML-1774-D.

* Aprobación presupuesto de 39.424 Euros para atender gastos del II Memorial de Teatro "César Jiménez".

* Devolver a la Consejería de Cultura expediente relativo a requerimiento a la Empresa Ramos del Pino Construcciones y Contratas.

* Aprobación Bases de la Convocatoria para provisión de dos plazas de Trabajador Social de la Administración Especial, mediante Oposición Libre.

* Aprobación Bases Convocatoria para provisión interina de una plaza de Técnico Medio de la Biblioteca Pública, Oposición Libre.

* Aprobación Bases Convocatoria para provisión de un puesto de trabajo de maestro del Taller de Pintura, mediante concurso de méritos.

* Aprobación Bases Convocatoria para provisión interina de una plaza de Director de la Biblioteca Pública, Oposición Libre.

* Aprobación Bases Convocatoria para provisión, en propiedad, de dos puestos de trabajo de Auxiliar de Centros Escolares, mediante concurso de méritos.

* Aprobación Bases Convocatoria para provisión, en propiedad, de dos plazas de Auxiliar de la Biblioteca Pública, Oposición Libre.

* Aprobación Bases Convocatoria para provisión, en propiedad, de siete plazas de Bomberos Conductores.

* Aprobación Bases Convocatoria para provisión de un puesto de trabajo de Administrador/a, Jefe del Almacén General, mediante concurso de méritos.

* Aprobación Bases Convocatoria para provisión de seis plazas de Subalternos de Administración General, Oposición Libre.

* Aceptación propuesta formulada por D. Abselam Al-Lal Mohamed, en nombre y representación de la Promotora Hermanos Karmudi, S.L., en relación con adquisición por parte de esta Sociedad Limitada del aprovechamiento lucrativo, en Ctra. de Hardú, s/n, Conjunto Residencial Nuevo Real.

* Aprobación inicial de la Nueva Delimitación Poligonal en las U.E. - 19.2 "San Lorenzo" y U.E. - 19.3 "Terrenos de Hacienda".

* Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización de la antigua Barriada de Averroes, sita en el Barrio de Cabrerizas de Melilla.

* Licencia de apertura de local sito en Plaza Torres Quevedo, núm. 2 (Cafetería).

Melilla, 13 de Febrero de 2002.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA ANUNCIO

389.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de Febrero de 2002.

* Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.

* Aceptación dimisión presentada por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla.

Melilla, 13 de Febrero de 2002.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA ANUNCIO

390.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de Febrero de 2002.

* Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.

* Aprobación Propuesta Presidencia en relación con ejercicio de acciones.

* Designación de D. Francisco sanz García como Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla.

* Aprobación Propuesta Presidencia en relación con entrega nueva Bandera a Regulares n.º 52.

Melilla, 13 de Febrero de 2002.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA ANUNCIO

391.- El Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 del actual, dió cuenta de error material en el Acta del Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Enero pasado, en su punto cuarto, que dice:

"Artículo 2.d): La función pública comprenderá:...", debiendo decir:

"Artículo 2.d): La función de fé pública comprenderá:..."

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Melilla, 13 de Febrero de 2002.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DIRECCIÓN GENERAL

392.- En el Boletín Oficial del Estado n.º 28, de fecha 1 de Febrero, página 4242, se publica el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de esta Ciudad.

De conformidad con el artículo 8.2. de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 12 de Febrero de 2002.

El Director General. D. Carlos Rolín Rodríguez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

2163

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, en fecha 23 de diciembre de 1999.

Suscrito el «Protocolo Adicional» por el que se determinan las aportaciones económicas de las Partes y se incorporan los proyectos seleccionados en ambos casos con referencia al ejercicio presupuestario de 2001, como anexos al Convenio Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar y Sanidad de la Ciudad de Melilla, en fecha 23 de diciembre de 1999, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, a 26 de diciembre de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo Adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las Partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio presupuestario de 2001, como anexos al Convenio Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, en fecha 23 de diciembre de 1999

En Madrid, a 20 de noviembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14), sobre competencias para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y, de otra parte, la excelentísima señora doña Isabel Quesada Vázquez como Consejera de Bienestar Social y Sanidad, nombrada por Decreto del excelentísimo señor Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla número 52, de 21 de julio de 2000 («Boletín Oficial de la Ciudad» número 3690, del 27), en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla («Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario» número 3, de 15 de enero de 1996).

Ambas partes, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y,

MANIFIESTAN

Que, precisamente, el Convenio suscrito por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla, en fecha 23 de diciembre de 1999, establece en su cláusula novena, la prórroga automática de aquel para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades en que se cifran, para cada ejercicio presupuestario, las aportaciones económicas que las partes signatarias realizan para la financiación de los proyectos incluidos en la programación anual prevista en el Convenio, debiendo dichas aportaciones y los correspondientes proyectos, ser objeto de actualización cada año, con el fin de ajustarlos a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo del 2001, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de abril, aprobó los criterios objetivos de distribución entre Comunidades Autónomas y dichas Ciudades del crédito presupuestario 19.04.313L.453.00, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2001, procede instrumentarla a través del presente «Protocolo Adicional», junto con la selección de proyectos sobre prestaciones básicas de Servicios Sociales realizada por la Ciudad Autónoma de Melilla y aprobada asimismo, a efectos de financiación conjunta, de acuerdo con el procedimiento y la forma previstos en el Convenio-Programa.

Por todo lo manifestado, y en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional» al Convenio Programa suscrito con fecha 23 de diciembre de 1999, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La incorporación —como anexo al Convenio-Programa citado en el primer párrafo del manifiesto, y para que formen parte integrante del mismo— de los proyectos presentados en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, y que quedan relacionados en el anexo del presente «Protocolo Adicional».

Segunda.—La dotación económica para la ejecución del Convenio-Programa, dentro del ejercicio económico de 2001, se distribuirá de la forma siguiente entre las Administraciones Públicas concertantes:

Incorporación remanentes: cero.

Ciudad Autónoma: 378.506.106.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 74.060.000.

Total: 452.566.106.

Tercera.—En lo posible, ambas Administraciones Públicas harán extensivos los proyectos incluidos en este «Protocolo Adicional» a años sucesivos en los términos establecidos al respecto en la cláusula novena del mencionado Convenio-Programa de fecha 23 de diciembre de 1999.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.—La Consejera de Bienestar Social y Sanidad, Isabel Quesada Vázquez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL

393.- En el Boletín Oficial del Estado n.º 25, de fecha 29 de Enero, página 3579, se publica el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y esta Ciudad.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 12 de Febrero de 2002.

El Director General. D. Carlos Rolín Rodríguez.

1730

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figurará como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de enero de 2002.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza

En Madrid, a 28 de noviembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra, la excelentísima señora doña Isabel Quesada Vázquez, como Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del excelentísimo señor Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla número 52, de 21 de julio de 2000 («Boletín Oficial de la Ciudad» número 3690, del 27), en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla («Boletín Oficial de la Ciudad», extraordinario, número 3, de 15 de enero de 1996).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

MANIFIESTAN

I. Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para personas en situación de exclusión social.

II. Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de creación, y el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, que establece su estructura orgánica, por la que asume las

competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de acción social y servicios sociales.

III. Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado 2 del artículo 163 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

IV. Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.313L.453.02 a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con las Corporaciones Locales para erradicación de la pobreza.

V. Que la Ciudad Autónoma de Melilla dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

VI. Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de marzo de 2001, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de 11 de abril de 2001.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.—Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de proyectos de intervención social integral para erradicación de la pobreza y la exclusión, que se relacionan en el anexo.

Segunda. Aportaciones económicas de las partes.—La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de dos millones quinientas veinte mil doscientas sesenta y cinco pesetas (2.520.265), que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Ciudad Autónoma de Melilla, directamente o con la cooperación de las Corporaciones Locales participantes en el desarrollo de los proyectos, se compromete a aportar la cantidad de dos millones quinientas veinte mil doscientas sesenta y cinco pesetas (2.520.265), según el anexo que se acompaña, cantidad que es igual, al menos, a la que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la financiación de estos proyectos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 23 de marzo de 2001, anteriormente citado.

Tercera. Pago y justificación de la subvención.—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados y la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre (en su nueva redacción recogida en el artículo 136 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), la Ciudad Autónoma de Melilla, concluido el ejercicio económico, deberá remitir un estado comprensivo de

las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio por la subvención gestionada. Asimismo, se presentará Memoria de Evaluación, cumplimentada en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima.

Cuarta. Modificaciones en el desarrollo del proyecto.—La Ciudad Autónoma de Melilla deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Ciudad Autónoma de Melilla la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta. Publicidad.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sexta. Información.—La Ciudad Autónoma de Melilla remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima. Seguimiento de los proyectos.—Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia y un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes, que hará sus propuestas a los respectivos centros directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora general de Acción Social, del Menor y de la Familia y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a general competente.

Octava. Duración del Convenio.—La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2001.

La extinción de este Convenio por causa distinta de la terminación del plazo de vigencia establecido en esta cláusula dará lugar a la liquidación correspondiente.

Novena. Cuestiones litigiosas.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.—La Consejera de Bienestar Social y Sanidad, Isabel Quesada Vázquez.

ANEXO

Número proyecto	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Financiación		Total
					MTAS	C.A. y/o CC.LL.	
1	Melilla.	Cañada de Hidum.	Ciudad Autónoma de Melilla.	Intervención psicosocial con familias desfavorecidas.	2.520.265	2.520.265	5.040.530
					2.520.265	2.520.265	5.040.530

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

DIRECCIÓN GRAL. PROTECCIÓN CIVIL

394.- El Viceconsejero de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la Ciudad Autónoma, teniendo en cuenta el Artículo 14.- Otros planes, del Decreto sobre medidas de coordinación de la Protección Civil en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 13 de Septiembre de 1996 y a propuesta del Director General de Protección Civil, acuerda.

Aprobar.

El Plan de Seguridad y Emergencia de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos de Melilla, presentado por la Empresa Remesa.

Melilla, 15 de Febrero de 2002.

El Director General. José M. Soriano Herrero.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

395.- Suscrito el pasado 1 de Febrero de 2002, Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Melilla para el Desarrollo Del Programa de vacunación antirrábica al censo canino y felino de la Ciudad de Melilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula decimocuarta del mismo, procede, para general conocimiento, la publicación íntegra del mismo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, a 14 de Febrero de 2002.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL COLE-
GIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MELILLA
PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA
DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA AL CENSO
CANINO Y FELINO DE LA CIUDAD DE MELILLA

En la ciudad de Melilla, a 1 de Febrero de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de nombramiento efectuado por Real Decreto núm. 1379/2000, de 19 de julio de 2000, publicado en el Boletín Oficial del Estado, núm. 173, de 20 de julio de 2000.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Javier Olmo Gómez, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Melilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 49 del Real Decreto 1840/2000, de 10 de Noviembre, según consta en Acta de la Mesa Electoral de 9 de febrero de 2001, y con poder para este tipo de actos.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

EXPONEN

Primero.- Que el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Melilla, corporación de derecho público tiene entre sus fines la colaboración con los poderes públicos en la consecución de la salud de las personas y animales.

Segundo.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de salubridad pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Tercero.- Que, la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta, igualmente, competencias en materia de sanidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.19 del Estatuto de Autonomía de Melilla.

En su virtud y, reconociéndose ambas partes mutuamente la plena capacidad jurídica y de obrar, otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Melilla, para el desarrollo del programa de Vacunación Antirrábica del censo canino y felino de la Ciudad.

Dentro del programa de Vacunación además de la inoculación de las dosis antirrábicas correspondientes, los colegiados veterinarios que intervengan deberán realizar de forma conjunta una exploración

física del animal, así como, su desparasitación sin coste alguno para los usuarios.

Segunda.- Actuaciones de las Partes.- Primero.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Melilla se compromete a:

A. Realizar, a través de las consultas de los colegiados adscritos, las Vacunaciones de los animales que se desplacen a sus clínicas veterinarias.

B. A mantener el dispositivo vigente de la Campaña durante los meses de campaña.

C. A facilitar a todos los colegiados su acceso al Programa sin que quepa discriminación alguna entre estos, dejando a salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

D. A garantizar el perfecto estado de uso de las Clínicas Veterinarias que se adhieran a la ejecución del Programa de Vacunación Antirrábica.

E. A disponer lo preciso para que la Clínicas Veterinarias adscritas al programa dispongan de dosis de vacunas suficientes, eficaces y adecuadas para suministrar a los animales que se desplacen a la misma.

F. A garantizar el desplazamiento de profesional veterinario y la atención a los animales en el domicilio de los propietarios, si éstos optarán por requerir los servicios del profesional para la vacunación del animal desde su domicilio, si bien aquellos que lo soliciten deberán abonar directamente al profesional colegiado el importe del desplazamiento efectuado hasta el domicilio u otro lugar, según las tarifas vigentes, hasta un máximo de 15€, salvo que el desplazamiento se realice en días festivos o fuera del horario habitual de apertura de las clínicas adheridas.

G. A requerir de los colegiados un trato educado y adecuado para con los usuarios y sus animales.

H. A requerir que las Clínicas adheridas al programa permanezcan en óptimas condiciones durante los meses de campaña, y a que mantengan un horario de atención al público que permita la asistencia en su horario habitual de apertura, con un mínimo de 6 horas los días laborales y de 3 horas los sábados. Fuera de estos casos los colegiados que presten los citados servicios podrán repercutir

al propietario o poseedor del animal la tarifa ordinaria por servicios fuera del horario habitual.

I. A requerir a los colegiados adheridos al Programa de Vacunación, la elaboración de un listado de aquellos animales vacunados, en el que figuraran remediamente el propietario de los mismos.

J. A poner a disposición de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de un listado del número total de animales vacunados por todas las clínicas, en soporte informático de un listado mensual de vacunaciones para que remitan.

K. A abonar a los Colegiados Veterinarios adheridos al programa del importe monetario que resulte de multiplicar la cantidad de 7,72 € animal, por el número total de animales que cada profesional haya vacunado efectivamente y así conste en la relación mensual que elabore el referido profesional. Esta cantidad podrá ser revisada anualmente conforme al IPC anual.

L. Los Colegiados profesionales adheridos al programa deberán además de lo dispuesto en los apartados anteriores, informar a los propietarios de los animales de la obligatoriedad de identificar al animal mediante el microchip obligatorio.

Segundo.- La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a las siguientes actuaciones, que realizará a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad:

A. A facilitar al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Melilla los datos e informes que sean requeridos para el óptimo desarrollo del Programa de Vacunación Antirrábica.

B. A abonar al Ilustre Colegio de Veterinarios la cantidad de 7,72€ por animal vacunado y examinado de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Primera.

C. A realizar las comprobaciones oportunas que sean requeridas para el buen funcionamiento de las Clínicas adheridas al Programa.

Tercera.- El programa de Vacunación Antirrábica, pretende:

La erradicación dentro del censo canino y felino de la Ciudad Autónoma de Melilla de la enfermedad de la Rabia.

El control de la enfermedad anteriormente al ser el norte de Africa una zona enzootica de rabia.

Facilitar a los propietarios o poseedores de gatos y perros de la inoculación de las vacunas necesarias para sus animales sin coste económico alguno, excepto en el supuesto contemplado en la Cláusula Segunda Primero, apartado F).

La información a los poseedores o propietarios de perros y gatos de la Ciudad de Melilla de la necesidad de que los referidos animales estén en posesión del microchip identificador.

Cuarta.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, pondrá a disposición del Programa para el desarrollo del Convenio, las Clínicas, dependencias e instalaciones adecuadas ubicadas en la localidad de Melilla, así como cuantos servicios del Colegio puedan utilizarse para el objeto del presente Convenio.

Quinta.- El Programa de Vacunación Antirrábica será desarrollado por el personal profesional colegiado perteneciente al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Melilla, que cubrirá el servicio durante dos meses consecutivos, que podrán comenzar a partir del mes de febrero y deberán finalizar antes del mes de junio de cada año natural, en horas, de atención al público. El período exacto de comienzo y finalización se determinará a principios de cada año dependiendo de las circunstancias sanitarias. Este personal no tendrá ningún tipo de relación laboral con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y los mismos deberán estar inscritos en el Impuesto de Actividades Económicas.

Sexta.- Los Colegiados del Ilustre Colegio de Veterinarios adscritos al Programa de Vacunación Antirrábica, deberán de proceder a practicar las vacunaciones a los animales objeto del programa, comprometiéndose, igualmente, a realizar un reconocimiento previo y la desparasitación del animal.

El lugar de la vacunación será las Clínicas de los profesionales colegiados adheridos al Programa, si bien los propietarios o poseedores podrán requerir el desplazamiento de los colegiados a los domicilios particulares de estos. En estos casos, el profesional tendrá derecho a percibir el importe que suponga el desplazamiento y que deberá ser abonado por el particular que requiera el servicio, según

la tarifa vigente. La dosis de vacunación, la exploración previa del animal y su desparasitación serán en este caso igualmente gratuitas.

Séptima.- La aplicación y seguimiento de este Convenio se realizará por una Comisión mixta que estará formada por dos representantes de la Consejería y dos representantes del Ilustre Colegio de Veterinarios de la Ciudad de Melilla. La Comisión se reunirá con la periodicidad que se en el momento de su constitución y, en todo caso al finalizar la vigencia del presente Convenio. El lugar de reunión será en la Sede de la Viceconsejería de Sanidad, a excepción de que por interés de la Consejería indique expresamente otro lugar.

Octava.- Financiación.- La Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, financiará el presente Convenio mediante la aportación de la cantidad máxima 24.040,48€ (veinticuatro mil cuarenta euros con 48 céntimos) para financiar el Convenio de Colaboración que se suscribe, con cargo a la partida presupuestaria, 054120522105, Informe de Crédito núm. 200200001347, de 16 de Enero de 2002. En el caso de prorrogarse la vigencia del convenio se deberá actualizar el importe correspondiente a la dosis vacunal conforma al IPC anual.

Novena.- Forma de pago.- La forma de pago a realizar por la Ciudad Autónoma de Melilla será la siguiente:

Dentro del mes siguiente a la finalización del Programa de Vacunación, el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, elevará relación de los animales efectivamente vacunados, así como el nombre y DNI (u otro documento identificativo en su defecto) de su propietario o poseedor, en el que se hará constar el número de animales que han vacunados en los meses de la campaña y su importe total que será la que resulte de multiplicar el número de animales vacunados de forma efectiva por la cantidad de 7,72€ (siete euros con setenta y dos centimos) por animal.

Decima.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Melilla, asume el mantenimiento y conservación de las infraestructuras suficientes para llevar a cabo las actuaciones objeto del Convenio.

Décimoprimer.- Régimen Jurídico.- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del

ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el art. 3.1 de dicho texto legal.

Duodécima.- Vigencia.- El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y extenderá su vigencia anualmente si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación mínima de un mes, si existe crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos respectivos de gastos para el ejercicio económico correspondiente.

Décimotercera.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las Partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Melilla determinará para esta la obligación de restituir los daños y perjuicios a que haya lugar.

También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplimiento de las actividades descritas.

Décimocuarta.- Publicación.- El presente Convenio se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Y en prueba de conformidad y recíproca aceptación firman para el cumplimiento de lo acordado el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha antes indicados.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.
D. Juan José Imbroda Ortiz.

El Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Ciudad de Melilla.
D. Javier Olmo Gómez.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

396.- Con motivo del desarrollo del Convenio de colaboración para la realización de un PROYECTO DE ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE POR AUTOTAXI, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO), la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación ONCE para la cooperación e integración social de personas con discapacidad, se abre

el plazo para la presentación de solicitudes de ayuda para la adquisición y/o transformación de vehículo taxi adaptado.

Los interesados podrán retirar las solicitudes, según modelo normalizado, de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y del Negociado de Ventanilla Única de la Ciudad Autónoma.

Las solicitudes, debidamente formalizadas, se podrán presentar en el Negociado de Ventanilla Única de la Ciudad Autónoma, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, comprendidos entre el 14 y el 25 de Febrero de los corrientes.

La Directora General de Bienestar Social.
Inmaculada Casaña Mourí.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO SECRETARÍA TÉCNICA DEL AREA DE ECONOMÍA ANUNCIO

397.- Expediente: Liquidación de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Interesado: Compañía Hispano-Marroquí de Gas y Electricidad S. A. (GASELEC S.A.).

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 1/02 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 25-01-02 cuyo contenido es el siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 1/02, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de Compañía Hispano-Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. contra la Resolución de fecha 28-11-01 dictada por la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obra el mismo, quedando emplazada la administración representada para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para su personarse en el juzgado.

Melilla, 15 de Febrero de 2002.

El Secretario Técnico del Area Económica.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

398.- El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por orden de fecha 11-02-2002, registrada al núm. 246 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Examinado el expediente de reparaciones de inmueble sito en C/. Doctor Antonio Calduch n.º 6, se ha podido comprobar que las obras que se vienen ordenando realizar no han sido ejecutadas, a pesar de la ampliación y suspensión concedida.

Puestos en contactos con la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo S.A. (EMVISMESA), manifiestan que no existe constancia de solicitud alguna para reparación del inmueble citado anteriormente.

En consecuencia, VENGO EN DISPONER se notifique a D. Juan J. Jiménez Bueno, en nombre y representación del resto de propietarios del inmueble, que se le concede un último y definitivo plazo de TREINTA DIAS para el inicio de las obras que se le vienen ordenando, significándole que en caso contrario se continuará la tramitación de expediente de reparaciones con imposición de multas coercitivas".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 14 de Febrero de 2002.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

399.- El Consejo e Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de febrero del año dos mil dos, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º- La aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la antigua Barriada de Averroes, sita en el Barrio de Cabrerizas de Melilla.

2.º- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 del TRLS, en concordancia con el art. 70.2 de la LBRL

3.º- Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Proyecto de Urbanización".

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 14 de Febrero de 2002.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

400.- El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por orden de fecha 07-02-2002, registrada al núm. 237 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Visto expediente tramitado relativo a Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E.-08 del Plan general de Ordenación urbana, "Huerta de Vega", y a la vista de informe emitido por la Dirección General de Obras Públicas e informe de la Secretaria Técnica, VENGO EN DISPONER:

1.º- La aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E.-08 del Plan General de Ordenación Urbana "Huerta de Vega".

2.º- La apertura de trámite de información pública, por plazo de veinte días, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

3.º- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia".

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 14 de Febrero de 2002.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

401.- La Excmo. Asamblea en sesión extraordinaria de 8 de febrero de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Punto Tercero.- Aprobación definitiva del estudio de detalle de modificación de tipología de manzana entre las calles Jiménez Benhamú, Pedro Antonio de Alarcón, Alférez Guerrero Romero, Carlos Ramírez de Arellano y Plaza Primero de Mayo.- Se da cuenta de expediente tramitado al efecto, en el que figura dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Política Territorial de fecha 20 de diciembre de 2001, que dice:

"Reunida la Comisión Permanente de referencia, en la fecha de mención para tratar el asunto indicado.

ASISTEN: D. Enrique Cabò Sánchez; D. Ernesto Rodríguez Muñoz; D. David Lucía Callejero; D. Yamal Mohamed Mohamed; D. José M.ª Benitez Melul; D. Javier de Pro Bueno; D. Francisco Javier González García; D.ª Inmaculada Merchán Mesa.

DELIBERAN: A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de informe de la Secretaria Técnica en el que se da cuenta:

1. - El Estudio de Detalle para la Modificación de Tipología edificatoria en la manzana situada entre las calles Jiménez Benhamú, Pedro Antonio de Alarcón, Alférez Guerrero Romero, Carlos Ramírez de Arellano y Plaza Primero de Mayo ha sido redactado por el Arquitecto D. Enrique Burkhalter Anel, y promovido por D. Abdeselam Mohamed Anano.

2. - Según recoge el estudio de Detalle la finalidad del mismo es la modificación de tipología para la ordenación de volúmenes, alturas y alineaciones en la manzana descrita anteriormente.

3. - Remitido el Estudio de Detalle a la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, y a la vista de información solicitada por aquella sobre viabilidad de dicho Estudio de Detalle, por la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo se informa no existir inconveniente a la tramitación del mismo.

4. - Por la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, a la vista de la documentación que se ha solicitado al redactor, se informa que en el presente Estudio de Detalle no se observan desajustes con la normativa específica del vigente PGOU.

No obstante y antes de iniciarse el trámite de información pública se deberá aportar Texto Refundido del Estudio de Detalle en el que se recojan todas las modificaciones.

Igualmente y antes de la aprobación definitiva, deberá procederse a presentar el Texto Refundido debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente. Con fecha 20-09-2001 se aporta el Estudio de Detalle debidamente visado.

5. - El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 21-09-2001 acordó la aprobación inicial del presente Estudio de Detalle así como la publicación del mismo en el BOC y en uno de los diarios de mayor difusión. Igualmente se acordó la apertura de trámite de información pública por plazo de un mes.

6.º - En el Boletín Oficial de la Ciudad número 3813, de fecha 02-10-2001 se publicó acuerdo de aprobación inicial, así como en el Diario Melilla hoy de fecha 28-09-2001.

7.º - Por diligencia de la Secretaría Técnica de fecha 18 de diciembre de 2001, se hace constar que finalizado el trámite de información pública no ha tenido entrada escrito alguno por el que los interesados hagan uso de este derecho.

A la vista de lo anterior y de conformidad con el art. 172 del R.O.F., se emite el siguiente

INFORME

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERO.- La legislación aplicable viene determinada en los artículos 14, 40 y 41 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el T.R. de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; artículos 65, 66 y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico; artículo 21, 1, j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/1999 y en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones que en su "Disposición Transitoria única" deroga el RDL 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con excepción de determinados artículos.

SEGUNDO.- La APROBACIÓN DEFINITIVA de los Estudios de Detalle es competencia de los Ayuntamientos (artículo 140,2 del RPU).

TERCERO.- La competencia para la aprobación definitiva de los E. de D. Corresponde al Pleno de la Asamblea de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 22.2, c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999: "2. Corresponden, en todo caso, al Pleno las siguientes atribuciones:

c) La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística".

CUARTO.- A la vista del resultado del trámite de información pública, el Pleno de la Asamblea lo aprobará, si procede, DEFINITIVAMENTE, introduciendo, en su caso, las modificaciones que sean pertinentes. El acuerdo de aprobación definitiva habrá de recaer dentro del plazo de tres meses, desde la aprobación inicial, sin comunicar la pertinente resolución, pues en otro caso, se entenderá aprobado por silencio administrativo, si dentro de ese plazo se ha cumplido el trámite de información pública.

QUINTO.- El Estudio de Detalle es un tipo específico de planeamiento. En cuanto a instrumento de planeamiento, los Estudios de Detalle participan de la naturaleza jurídica de los Planes de Ordenación Urbana, constituyendo el último escalón o grado en la jerarquía del planeamiento urbanístico. En consecuencia, por ser el Estudio de Detalle un instrumento de ordenación urbana, la aprobación definitiva, requerirá acuerdo de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.3 i) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, aplicable en virtud de lo dispuesto en el art. 30 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla.

SEXTO.- Por requerirse una mayoría especial para la aprobación del Estudio de Detalle, será preciso el informe previo del Secretario General de la Asamblea (art. 173,1 b) del R.O.F.).

ACUERDAN: Por unanimidad, proponer al pleno de la Excm. Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

1.º - La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de modificación de tipología de manzana entre las calles Jiménez Benhamú, Pedro Antonio de Alarcón, Alférez Guerrero Romero, Carlos Ramírez de Arellano y Plaza 1.º de Mayo.

2.º - La publicación del presente acuerdo en el B.O.C. y de las normas del Estudio de Detalle, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

3.º - Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado".

Sin que se produzcan intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el dictamen que antecede.

La Excm. Asamblea, por unanimidad, veintiún votos, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma (cinco del Grupo Mixto, dos del Grupo Socialista, uno del Grupo del Partido Independiente de Melilla, uno del Grupo Independiente Liberal, tres del Grupo Unión del Pueblo Melillense, cuatro del Grupo Popular y cinco del Grupo Coalición por Melilla), acordó aprobar el dictamen transcrito.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ruego acuse recibo del presente escrito.

Melilla, 13 de Febrero de 2002.

El Secretario General.

Ventura Rodríguez Calleja.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

402.- La Excm. Asamblea, en sesión extraordinaria de 8 de febrero de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto Cuarto.- Aprobación definitiva del estudio de detalle de la Unidad de Ejecución U.E.-11 "Terrenos de Abdelkader" (Las Palmeras).

Se da cuenta de expediente tramitado al efecto, en el que figura dictamen de la Comisión de Obras Públicas y urbanismo, de fecha 23 de enero de 2002, que dice:

"Reunida la Comisión Permanente de referencia, en la fecha de mención, para tratar el asunto indicado:

ASISTEN: D. Enrique Cabo Sánchez; D. Ernesto Rodríguez Muñoz; D. David Lucía Callejero; D. Yamal Mohamed Mohamed; D. Daniel Conesa Minguez; D.ª Dunia Abdelaziz Uariachi; D. Javier de Pro Bueno; D. José Luis Matías Estévez; D. Antonio Jodar Criado; D. Leonardo García Jiménez; D.ª Inmaculada Merchán Mesa.

DELIBERAN: A la vista de antecedentes obrantes en el expediente y de informe de Secretaría Técnica en el que se da cuenta:

ANTECEDENTES:

1.º- El Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.) de la Unidad de Ejecución UE-11, fue aprobado definitivamente el 7 de noviembre de 1997.

Posteriormente y a efectos de iniciar el desarrollo de la Unidad de Ejecución, los propietarios alcanzaron un acuerdo de reparto de cargas y beneficios, que se elevó a público según escritura otorgada ante el notario de la Ciudad Autónoma de Melilla D. Manuel García y Churruca, en fecha 14 de marzo de 2001, bajo su número de protocolo 496/2001.

En este acuerdo, al propietario minoritario D. José González Orell se le asigna la manzana M6, con un techo edificable de 7.077 m2.

2.º- CONTENIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Este documento únicamente recoge el nuevo cuadro de asignación de edificabilidades y un plano en el que se detalla la designación de manzanas, manteniendo la ordenación del Plan Especial, sin variar la edificabilidad total y el número máximo de viviendas.

3.º- JUSTIFICACIÓN DE SU PROCEDENCIA.

Se redacta el Estudio de Detalle al amparo de lo establecido en el Art. 14,2b del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, y en el Art. 65,1c del Reglamento de Planeamiento (RD 2.159/1.978, fr 23 de junio), para reordenar volúmenes y su asignación a las diferentes manzanas resultantes de la ordenación, recogida en el Apdo. 5.3 de la Memoria justificativa del P.E.R.I.

Al no establecerse con carácter normativo una distribución de edificabilidades y usos por manzanas en el P.E.R.I. (5), el presente Estudio de Detalle dispone una asignación de los techos edificables y localiza el techo comercial en la manzana M-3, manteniendo las premisas y condiciones del P.E.R.I., en cuanto a alineaciones, rasantes y tipología edificatoria, que será la T-2.

5 Únicamente en la Memoria justificativa se hace mención a la distribución, omitiendo cualquier referencia en planos o en la normativa.

En definitiva, el Estudio de Detalle no modifica ningún otro aspecto del Planeamiento aprobado, y la edificabilidad resultante de la nueva ordenación, en ningún caso, rebasa la máxima permitida por las ordenanzas del propio Plan Especial.

4.º- El Director General de Arquitectura y Urbanismo, en escrito de fecha 31 de octubre de 2001, informa lo siguiente: «El presente documento, redactado a instancias de la Empresa Municipal para la Vivienda y suelo de Melilla -EMVISMESA- contempla fundamentalmente la asignación final en la ordenación de volúmenes edificables y aprovechamientos urbanísticos en la Unidad de Ejecución U.E.-11, "Terrenos Abdelkader"- (Las Palmeras)- sin alteración de las determinaciones principales del Plan Especial que le sirve de soporte, por lo que no se ve inconveniente para su aprobación inicial y sometimiento posterior al trámite de información pública".

5.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2001, acordó la aprobación inicial del presente Estudio de Detalle así como la apertura de trámite de información pública.

6.º- En el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 3829, de fecha 27-11-2001, se publicó anuncio de apertura de trámite de información pública, así como en el Diario Sur de fecha 23-11-2001.

7.º- Por Diligencia de la Secretaría Técnica de fecha 02-01-2001, se hace constar que transcurrido el plazo de información pública del presente expediente, no se ha presentado alegación alguna por la que los interesados hagan uso de este derecho.

A la vista de lo anterior y de conformidad con el art. 172 del R.O.F., se emite el siguiente

INFORME

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERO.- La legislación aplicable viene determinada en los artículos 14, 40 y 41 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el T.R. de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; artículos 65, 66 y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico; artículo 21, 1, j) de la 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/1999 y en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones que en su "Disposición Transitoria única" deroga el RDL 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con excepción de determinados artículos.

SEGUNDO.- La aprobación definitiva de los Estudios de Detalle es competencia de los Ayuntamientos (artículo 140.2 del RPU).

TERCERO.- La competencia para la aprobación definitiva de los E. de D. Corresponde al Pleno de la Asamblea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2, c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999: "2. Corresponden, en todo caso, al Pleno las siguientes atribuciones:

c) La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística".

CUARTO.- A la vista del resultado del trámite de información pública, el Pleno de la Asamblea lo aprobará, si procede, definitivamente, introduciendo, en su caso, las modificaciones que sean pertinentes. El acuerdo de aprobación definitiva habrá de recaer dentro del plazo de tres meses, desde la aprobación inicial, sin comunicar la pertinente resolución, pues en otro caso, se entenderá aprobado por silencio administrativo, si dentro de ese plazo se ha cumplido el trámite de información pública.

QUINTO.- El Estudio de Detalle es un tipo específico de planeamiento. En cuanto a instrumento de

planeamiento, los Estudios de Detalle participan de la naturaleza jurídica de los Planes de Ordenación Urbana, constituyendo el último escalón o grado en la jerarquía del planeamiento urbanístico. En consecuencia, por ser el Estudio de Detalle un instrumento de ordenación urbana, la aprobación definitiva, requerirá acuerdo de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el art 47.3 i) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, aplicable en virtud de lo dispuesto en el art. 30 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla.

SEXTO.- Por requerirse una mayoría especial para la aprobación del Estudio de Detalle, será preciso el informe previo del Secretario General de la Asamblea (art. 173, 1 b) del R.O.F.).

ACUERDAN: Por unanimidad, proponer al Pleno de la Excm. Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:

1.º- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución U.E.-11 "Terrenos Abdelkader" (Las Palmeras).

2.º- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C. y de las normas del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

SOLUCION PROPUESTA

Reordenación de volúmenes, propuesta en este Estudio de Detalle, resultante de los acuerdos suscritos por los propietarios, y elevados a público.

Adjudicatario: EMVISMESA, Manz. 1, Superficie (m2) 1.211,0, Techo Edificable (m2 T) 3.490,0, N.º Vvdas. 32, Aprovecha (UA) 2.966,500.

Adjudicatario: EMVISMESA, Manz. 2, Superficie (m2) 2.423,0, Techo Edificable (m2 T) 6.973,0, N.º Vvdas. 64, Aprovecha (UA) 5.927,050.

Adjudicatario: EMVISMESA, Manz. 3, Superficie (m2) 4.495,0, Techo Edificable (m2 T) 13.275,0, N.º Vvdas. 112, Aprovecha (UA) 11.283,750.

Adjudicatario: AYUNTAMIENTO, Manz. 4, Superficie (m2) 1.211,0, Techo Edificable (m2 T) 2.251,5, N.º Vvdas. 21, Aprovecha (UA) 1.913,775.

Adjudicatario: EMVISMESA, Manz. 5, Superficie (m2) 1.211,0, Techo Edificable (m2 T) 3.435,0, N.º Vvdas. 32, Aprovecha (UA) 2.919,7500.

Adjudicatario: José González Orell, Manz. 6, Superficie (m2) 2.289,0, Techo Edificable (m2 T) 7.077,0, N.º Vvdas. 72, Aprovecha (UA) 6.015,450.

Adjudicatario: AYUNTAMIENTO, Manz. 7, Superficie (m2) 1.211,0, Techo Edificable (m2 T) 2.904,5, N.º Vvdas. 27, Aprovecha (UA) 2.468,825.

Total Superficie (m2) 14.051,0, Techo Edificable (m2 T) 39.406,0, N.º Vvdas. 360, Aprovecha (UA) 33.495,100.

La ubicación los 500 m2t, destinados a uso comercial y administrativo se materializa en la manzana M-3, como se refleja en plano anexo.

A la manzana M-6 se le incrementa el techo edificable (7.077 m2t s/acuerdos entre propietarios elevados a público), detrayendo la diferencia de las manzanas M4, M5 y M7.

3.º- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

La Excm. Asamblea, por veinte votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma (cinco del Grupo Mixto, dos del Grupo Socialista, uno del Grupo del Partido

Independiente de Melilla, tres del grupo Unión del Pueblo Melillense, cuatro del Grupo Popular y cinco del Grupo Coalición por Melilla), y una abstención (Grupo Independiente Liberal), acordó aprobar el dictamen transcrito.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 13 de Febrero de 2002.

El Secretario General.

Ventura Rodríguez Calleja.

CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTE,
FESTEJOS Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

EXÁMENES TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN
DE TÍTULOS PARA EL GOBIERNO DE EMBAR-
CACIONES DE RECREO

403.- En virtud del Real Decreto 1384/1997, de 29 de Agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se ha autorizado la celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para gobierno de embarcaciones de recreo, que se celebrarán en Melilla, durante las fechas que se detallan a continuación, en el horario y lugar que se determinarán en las Bases de cada Convocatoria, que se publicarán en este mismo medio.

Días 20 y 21/5/2002: Capitán de Yate.

Días 22 y 23/5/2002: Patrón de Yate.

Día 24/5/2002: Patrón para Navegación Básica y Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Día 22/11/2002: Patrón para Navegación Básica y Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Melilla, 11 de Febrero de 2002.

El Secretario Técnico. Joaquín Ledo Caballero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACION DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO

404.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial

de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente: 520040207461, Denunciado: E. Abdeslem, Identif.: X3140795F, Localidad: Pinoso, Fecha: 2/1/2002, Cuantía, 300,51, Precepto: RDL 339/90, Art. 061.1.

Expediente: 520040207473, Denunciado: E. Abdeslem, Identif.: X3140795F, Localidad: Pinoso, Fecha: 2/1/2002, Cuantía, 300,51, Precepto: RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente: 520040207746, Denunciado: K. Abdelkader, Identif.: 45287630, Localidad: Melilla, Fecha: 11/1/2002, Cuantía Euros, 150,25, Precepto: RDL 339/90, Art. 061.3.

Expediente: 520040209305, Denunciado: G. Ahmed, Identif.: 45292136, Localidad: Melilla, Fecha: 20/1/2002, Cuantía Euros, 60,10, Precepto: L 30/95, Art. 003.B.

Expediente: 520040196293, Denunciado: F. Mora, Identif.: 45304158, Localidad: Melilla, Fecha: 18/1/2002, Cuantía Euros, 150,00, Precepto: RDL 339/90, Art. 060.1.

Melilla, 8 de Febrero de 2002.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert,

DELEGACION DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO

405.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992),

se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP.=Meses de suspensión.

Expediente: 520040207941, Denunciado: A. Mohamed, Identif.: X0876791P, Localidad: Melilla, Fecha: 12/1/2002, Cuantía, 300,51, Precepto: RDL 339/90, Art. 060.1.

Melilla, 1 de Febrero de 2002.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA JEFATURA DE TRÁFICO

406.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a

partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP.= Meses de suspensión.

Expediente, 520040204411, Sancionado/a, M. Belhadi, Identificación, X2126349E, Localidad, Piera, Fecha, 6-10-2001, Cuantía Euros, 300,51, Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente, 520040205105, Sancionado/a, A. Mohamed, Identificación, 45297958, Localidad, Melilla, Fecha, 21-11-2001, Cuantía Euros, 150.25, Precepto, RDL. 339/90, Art. 061.3.

Melilla, 8 de Febrero de 2002.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA JEFATURA DE TRÁFICO

407.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP.= Meses de suspensión.

Expediente, 520040208775, Sancionado/a, B. Bumedien, Identificación, 45271705, Localidad, Melilla, Fecha, 25-11-2001, Cuantía Euros, 93,16, Precepto, RDL 339/90, Art. 062.1.

Expediente, 520040208787, Sancionado/a, B. Bumedien, Identificación, 45271705, Localidad, Melilla, Fecha, 25-11-2001, Cuantía Euros, 150,25, Precepto, RDL 339/90, Art. 061.3.

Melilla, 1 de Febrero de 2002.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

408.- Número Acta, I/2001000227, Expediente, I/2001000173, F.Resol., 25/1/02, Nombre Sujeto Responsable, Gerlach Enterprises S.L., N.º Patr/S.S., 52, NIF/DNI, B-52004223, Domicilio, Crta. Farhana. 44, Municipio, Melilla, Importe, 3.005,06, Materia, Seg. E Higiene.

Importe infracción: 3.005,06

Importe total: 3.005,06

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los trabajadores afectados, a los

efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

(*) Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

La Jefe de Sección.

Concepción Lascano Sorroche.

**INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

409.- Número Acta, I/2001000096-02, Expediente, I/2001000073, F.Resol., 24/1/2002, Nombre Sujeto Responsable, Concepción Castillo Cantos Sol. Calpu, SA, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 45251035-F, Domicilio, Tarragona nº 15, Municipio, Melilla, Importe, 6.010,12, Materia, Seg. e. Higiene.

Importe infracción: 6.010,12

Importe total: 6.010,12

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la resolución de Recurso de Alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnar puede interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso ante la sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Melilla.

La Jefe de Sección de Sanciones.
Concepción Lascano Sorroche.

**MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1**

**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

410.- En cumplimiento de lo acordado por la Il.ª Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de esta ciudad, se notifica en legal forma el Fallo de la sentencia del procedimiento Juicio de Faltas n.º 652/01 (L.A.).

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Aicha Mohamed Mohamed y Abdelaziz Amar Mohamed, de los hechos que dirigen origen a las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución, pueden interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 964 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

La Juez.

Y para que sirva de notificación a Amina Salah Hammad, expido el presente en Melilla a 13 de Febrero de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

**EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN
JUICIO DE FALTAS 6/2002**

411.-D.ª Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

En virtud de lo acordado por la Il.ª Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla, María Loreto Tárrago Ruiz, en el Juicio de Faltas n.º 6/02, se cita en legal forma a Hassan Chatar Mohamed en calidad de denunciado, para que comparezca el próximo día 7 de Marzo, a las 10,25 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del Juicio de Faltas núm. 6/02, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Y para que sirva de citación en legal forma a Hassan Chatar Mohamed, expido la presente en Melilla a 11 de Febrero de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

**EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN
JUICIO DE FALTAS 26/2002**

412.-D.ª Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

En virtud de lo acordado por la Il.ª Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla, María Loreto Tárrago Ruiz, en el Juicio de Faltas n.º 26/02, se cita en legal forma a Carmen Aranda Moncayo, en calidad de denunciado, para que comparezca el próximo día 7 de Marzo, a las 11,00 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del Juicio de Faltas núm. 26/02, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Y para que sirva de citación en legal forma a Carmen Aranda Moncayo, expido la presente en Melilla a 11 de Febrero de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

**EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN
DILIGENCIAS PREVIAS
PROC. ABREVIADO 1129/2001**

413.-D.ª Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

En virtud de lo acordado en el procedimiento de la referencia del margen, se requiere por medio del presente a Najima Al-Azzaioui, fiador de los acusados El Hassane Dannoune y Zhara Naanaa, a fin de que en el plazo de 10 días presente ante este Juzgado a dichos acusados, con el apercibimiento de que caso de no verificarlo en dicho plazo, se adjudicará la fianza al Estado, y se decretará la busca y captura de los mismos.

Y para que sirva de requerimiento en forma a Najima Al-Azzaioui, expido el presente en Melilla a 11 de Febrero de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN
JUICIO DE FALTAS 4/2002

414.- D.ª Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

En virtud de lo acordado por la Il.ª Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla, María Loreto Tárrago Ruiz, en el Juicio de Faltas n.º 4/02, se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Incócese Juicio de Faltas y al mismo tiempo se decreta el archivo, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mohamed Boulidia, expido la presente en Melilla a 11 de Febrero de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2
JUICIO DE FALTAS 14/2001
EDICTO

415.- D. Jesús Fernández Fernández Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 14/2001 se ha acordado citar a FOUAD GHAZALI, RAMDAN ELMOUSSAOUI, MOHAMED EL KAHADER, para que comparezcan en este Juzgado el próximo día 20.2.02 a las 10.40 horas para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en paseo Marítimo S.N

Y para que conste y sirva de CITACION a FOUAD GHAZALI, MOHAMED EL KHADDER, RAMDAN EL MOUSSAOUI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 22 de Enero de 2002.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3
EDICTO

JUICIO MONITORIO 108/2001

416.- Parte demandante: Telefónica Servicios Móviles S.A.

Parte demandada: Memon Mezian Mulay.

En el juicio referenciado se ha dictado auto n.º 11/02 cuyo texto literal es el siguiente:

AUTO N.º 11/02

Juez que lo dicta: D. Ezequiel García García.

Lugar: Melilla.

Fecha: veintiocho de Enero de dos mil dos

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Procurador D. Torreblanca Calancha, en nombre y representación de Telefónica Servicios Móviles S.A., se presentó solicitud inicial de procedimiento monitorio dirigida frente a D. Memon Mezian Mulay admitida mediante providencia en la que se acordó requerir de pago de la cantidad solicitada. El requerimiento se ha practicado sin que se haya comparecido presentado escrito de oposición o que acredite el abono.

SEGUNDO.- El solicitante ha reclamado, por esa razón, que se despache ejecución y la adopción de medidas a tal fin.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el art. 816.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), que si el deudor requerido de pago no pagara al solicitante o compareciera oponiéndose, en el término de veinte días, se dictará auto en el que se despachará ejecución por la cantidad adeudada.

En este caso la solicitud del acreedor, el requerimiento que se ha hecho al deudor y su posterior falta de comparecencia ante este tribunal, permiten constituir título que lleva aparejada ejecución, a tenor de lo establecido en el n.º 9.º del art. 517 y 816.1 de la LECn, siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

SEGUNDO.- Ordena el art. 816.2 de la LECn que la deuda devengue el interés previsto en el art. 576

de la misma LECn, desde que se dicta el auto despachando ejecución, por lo que procede el interés legal del dinero elevado en dos puntos.

PARTE DISPOSITIVA

1. Se despacha a instancia del Procurador D. Torreblanca Calancha, en nombre y representación de TELEFONICA SERVICIOS MOVILES S.A., parte ejecutante, ejecución frente a Memon Mezian Mulay, parte ejecutada, por la cantidad de 555,44 Euros (92.147 pesetas), que desde hoy devengará interés legal elevado en dos puntos, que se tramitará conforme a lo dispuesto para la ejecución de sentencias judiciales, sirviendo la presente resolución de título suficiente a tal efecto.

Notifíquese a las partes la presente resolución y encontrándose el deudor en ignorado paradero, hágase la notificación por edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOCCAA.

Lo acuerda y firma S.S. Doy fe.

Firma del Juez

Firma del Secretario

Y para que sirva de notificación en forma al deudor Memon Mizian Mulay, expido el presente en Melilla a uno de febrero de dos mil dos.

El Secretario Judicial.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

EDICTO

417.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 47/2002, se ha acordado citar a Mohamed Kharbouch, nacido en Farhana el 12/12/61, provisto de T.I.M. S-128278, y sin domicilio conocido en territorio español, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 5/3/02, a las 9:35 horas a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndole saber que deberá venir acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en juicio.

Asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Mohamed Kharbouch, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido la presente en Melilla a 7 de Febrero de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 177/2001

EDICTO

418.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 177/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Melilla, a 16 de Enero de 2002.

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 177/2001 seguidos por una presunta falta de lesiones contra los denunciados-denunciados D. Mohand Amar Chaib y D. Francisco Javier Martínez Gómez, en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mohand Amar Chaib y D. Francisco Javier Martínez Gómez de la falta de la que venían denunciados, con renuncia de las acciones civiles y con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación.

Así por esta mi Sentencia definitiva, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Yunes Benaribi Amar y Abdelkader Benaribi Benyones, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de Febrero de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 369/2001

EDICTO

419.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 369/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Melilla, a 16 de Enero de 2002.

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 369/2001 seguidos por una presunta falta de injurias contra la denunciada D.ª Benhadji Cherifa, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a D.ª Benhadji Cherifa de la falta de la que venía denunciada, con reserva de las acciones civiles en su caso y con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación.

Así por esta mi Sentencia definitiva, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Behadji Cherifa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de Febrero de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

420.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Melilla a 13 de julio de dos mil uno.

Vistos por la Ilma. Sra. Doña Amparo Abellán Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de esta ciudad los presentes autos de juicio de divorcio seguidos con el n.º 31/01 instados por la Procuradora Doña María Luisa Muñoz Caballero, en nombre y representación de Doña Drifa El Botaybi Hammu contra D. Al-Lal Mohamed Mohamed.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la representación de Doña Drifa el Boutaybi Hammu debo declarar y declaro la disolución, por divorcio, del matrimonio de los litigantes, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, manteniéndose las medidas acordadas en su día,

en la sentencia de separación matrimonial, todo ello sin hacer especial pronunciamiento de las costas causadas.

Comuníquese esta sentencia una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio solicitante, expidiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Contra la presente resolución cabe preparar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Al Lal Mohamed Mohamed, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 5 de Febrero de 2002.

El Secretario. Reyes Gregorio López Jabalera.

EDICTO

421.- En Melilla, a cinco de Febrero de dos mil dos.

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia de 18-XII-01, constando en su parte dispositiva:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la representación de D. Alí Said Amar debo declarar y declaro la separación matrimonial de los litigantes, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento de las costas causadas.

Comuníquese esta sentencia una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio solicitante, expidiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Dña. Nadia Mokhtari, se extiende el presente para que sirva de notificación de Sentencia.

En Melilla, a 5 de Febrero de 2002.

El Secretario Judicial.

Reyes Gregorio López Jabalera.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5

JUICIO DE FALTAS 7/2002

EDICTO

422.- D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Hago Saber:

En virtud de lo acordado por la Illma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Melilla, Dña. Amparo Abellán Martínez, en el Juicio de Faltas núm. 7/2002, se cita a Don Salah Abdeselam Moh, el cual se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 21 de Febrero de 2002 a las 10,30 horas comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración de Juicio de Faltas, apercibiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo, y para que sirva de citación en legal forma a Don Salah Abdeselam Moh, en ignorado paradero, para su publicación en el Boletín Oficial de la ciudad de Melilla, expido el presente en Melilla a 11 de Febrero de 2002.

El Secretario Judicial.

Reyes Gregorio López Jabalera.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 6 DE JAÉN

EDICTO

423.- D.ª M.ª Isabel Martín García, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 6 de Jaén.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 38/2002 se ha acordado citar a: D. José Salcedo Jiménez, con D.N.I. N.º 27.264.630, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 8 de Marzo de 2002 a las 11:00 horas a fin de asistir a la vista de juicio oral por una presunta falta Contra el orden público por conducción sin seguro el día 27/08/2001, en calidad de denunciado, haciéndole saber que deberá venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a José Salcedo Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Melilla, expido el presente en Jaén a 1 de Febrero de 2002.

La Secretaria. M.ª Isabel Martín García.

